



AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG

CIF: P-0312200-I Plaça de la Comunitat Valenciana 1 3ª plta - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)

Tlf.: 965675065 – Fax: 965675080 Web: <http://www.raspeig.es> E-mail: urbanismo@raspeig.org

URBANISMO

Registro General de Entrada

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Para segunda ocupación o posteriores de edificaciones.

Nº expte	
DATOS DEL PROPIETARIO	
Nombre :	Apellidos: DNI:
Domicilio a efectos de notificaciones	
C/	n.º Piso:
Población:	Provincia: Código postal:
Teléfono :	e-mail :

DATOS DEL PRESENTADOR	
Nombre :	Apellidos: DNI:
Domicilio a efectos de notificaciones	
C/	n.º Piso:
Población:	Provincia: Código postal:
Teléfono :	e-mail :

DATOS DEL INMUEBLE	
Dirección	Ref. Catastral
Superficie útil de la vivienda	

Declaración: El promotor mediante la presente declara que cumple todos los requisitos legales exigibles, así como aquellas condiciones relacionadas en las observaciones del dorso de este impreso, justificando el cumplimiento de la normativa técnica de Habitabilidad y Diseño sobre la vivienda de referencia y que ha presentado ante este Ayuntamiento toda la documentación necesaria relacionada a continuación.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR. Las fotocopias se acompañarán de los originales, para su cotejo.	
<input type="checkbox"/>	Licencia de Ocupación o Cédula de Habitabilidad anterior, o en su defecto, si la vivienda ha sido ocupada de manera efectiva por un periodo mínimo de 10 meses aportar justificante del abono del servicio de agua potable de dicho periodo.
<input type="checkbox"/>	Acreditación de la personalidad (DNI, NIE, Pasaporte...).
<input type="checkbox"/>	Documento que acredite disponibilidad de la vivienda (fotocopia Escritura, contrato arrendamiento...).
<input type="checkbox"/>	Certificado expedido por técnico competente visado, registrado o certificado por el respectivo Colegio Profesional que acredite que la vivienda cumple con la normativa técnica de Habitabilidad y Diseño. (Art 34 LOFCE).
<input type="checkbox"/>	Fotocopia recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles de la vivienda/local del periodo inmediatamente anterior a la fecha de la solicitud.
<input type="checkbox"/>	En viviendas situadas en suelo no urbanizable: documento que acredite la legalidad de la misma (1*- Ver Observaciones al dorso).
<input type="checkbox"/>	Para edificios con licencia municipal de obra solicitada con posterioridad a 01.11.07 Certificado de Eficiencia Energética inscrito en el Registro de Certificación Energética de Edificios, así como la Etiqueta de Eficiencia Energética de Edificio terminado conforme a lo dispuesto en el Decreto 39/15 de 2 de abril del Consell por el que se regula la certificación de eficiencia energética de los edificios.
<input type="checkbox"/>	Copia del libro del Edificio, si se hubiere expedido para la obra nueva. (Art. 34.2 LOFCE)..

Para su validez la presente instancia debe estar impresa por ambas caras. Ver observaciones al dorso.

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG

Conforme al Reglamento General de Protección de Datos, el responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal es el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, con domicilio en: Plaça de la Comunitat Valenciana, 1, 03690 San Vicente del Raspeig. La finalidad para la que sus datos van a ser tratados es la gestión de Declaración Responsable de 2ª Ocupación. La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable a la persona responsable del tratamiento. Para los supuestos de comunicación de datos a entidades externas a efectos de posibles informes sectoriales consultar en información adicional. Los Derechos que usted como persona interesada ostenta consisten en: acceso, rectificación o suspensión, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y retirada del consentimiento prestado. El modo de ejercer estos derechos se indica en la información adicional, disponible en el Departamento o en la página web: <https://sedelectronica.raspeig.org>. Dirección de correo para el delegado/a de protección de datos: dpo@raspeig.org

TASA DE TRAMITACIÓN AUTOLIQUIDACIÓN (a rellenar por el interesado)

Tasa=Superficie útil (m2) x Módulo (M) x Gravamen (0,0213%)

Superficie útil de la vivienda	Módulo	Gravamen	Total
(m2 útiles)	X 1576,64 €/m2	X 0,000213	= €

Las cartas de pago para el abono de las tasas de tramitación se remitirán a la apertura del correspondiente expediente, debiendo justificar la liquidación para la continuidad del tramite.

Nota: La base imponible se obtendrá multiplicando la superficie útil de la vivienda o local objeto de la Ocupación, por el módulo "M" vigente en el momento de la expedición (1576,64 €/m2) y ampliable al área geográfica correspondiente a dicha vivienda o local. El Módulo "M" será el establecido por la legislación específica para las viviendas de protección oficial. De no constar la superficie útil, éste se obtendrá por la aplicación del coeficiente cero coma ocho (0,8) al número de metros construidos.

La carta de pago para el abono de las tasas de tramitación se remitirá a la apertura del correspondiente expediente, debiendo justificar la liquidación para la continuidad del tramite.

OBSERVACIONES

(1*) **En viviendas situadas en suelo no urbanizable** se aceptará como documento de acreditación de la legalidad de la vivienda cualquiera de los siguientes: Fotocopia de la licencia municipal de obras, fotocopia de la cédula de habitabilidad o licencia de primera ocupación.

A tenor de lo dispuesto en la disposición transitoria vigesimosexta del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunitat Valenciana **las edificaciones aisladas en suelo no urbanizable, construidas con anterioridad** a la entrada en vigor de la Ley 19/1975, de 2 de mayo, de reforma de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y **que no posean licencia urbanística municipal** para su ubicación en esta clase de suelo, **se asimilarán en su régimen a las edificaciones con licencia siempre que estuvieran terminadas en dicha fecha, sigan manteniendo** en la actualidad **el uso y las características tipológicas** que tenían a la entrada en vigor de la citada ley y **no se encuentren en situación legal de ruina urbanística.**

* **La inexactitud, falsedad** u omisión, de carácter esencial, **en cualquier dato**, manifestación o documento **que se acompañe** o incorpore a la declaración responsable, **o la no presentación** ante la administración competente de ésta, **determinará la imposibilidad de realizar los actos correspondientes** desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar. La resolución administrativa que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente; todo ello sin perjuicio de la tramitación, en su caso, del procedimiento sancionador correspondiente. No obstante, **a los efectos de contratación de servicios** con las compañías suministradoras, **pasado un mes desde la presentación** de la presente declaración **sin comunicación municipal en contra, se entenderá que ésta reúne los requisitos para la contratación.**

San Vicente del Raspeig a

Fdo: